0 1 SET. 2015

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 474 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 0 1 SEP 2015 .....

GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6047-2015-GGR sobre prestación adicional - Mejoramiento de la Carretera Macusani- Abra Susuya, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya - Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y la empresa JPC MAQUINARIA Y CONSTRUCCION S.A.C., celebraron el Contrato N° 037-2013-ADP-GRP de fecha 11 de octubre de 2013, servicio de alquiler de Cargador Frontal (ITEM I), por el monto total de S/. 306,000.00, para el proyecto: Mejoramiento de la Carretera Macusani- Abra Susuya, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya - Puno; con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL S/.
1	Servicio de Alquiler de Cargador Frontal, según términos de referencia y propuesta técnica del contratista.	H/M	2,000	153.00	306,000.00

Que, el Ing. MIGUEL MAYTA CCOPA, residente de obra, con el aval del Ing. RODOLFO HUMBERTO NAJAR PINEDA, supervisor de la obra, mediante Informe N° 076-2015-GRP/SGO/RO/MMCC, solicita a la Subgerencia de Obras, mayor cantidad de horas máquina, esto es, hasta por el 15% del monto del contrato, lo que sumado al 10% ya aprobado con Resolución Gerencia General Regional N° 1249-2014-GGR-GR PUNO, sumará el 25% del monto del contrato;

Que, el Ing. ALIPIO CAYO HUANCA, Subgerente de Obras, con el aval del Gerente Regional de Infraestructura, a través del Memorándum N° 2781-2015-GRP/GRI/SGO, corrobora la necesidad de la prestación adicional, bajo el argumento de ser necesario para el cumplimiento de las metas; agrega que los adicionales requeridos suman en total el 25% del monto del contrato;

Que, el artículo 41, numeral 41.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, establece: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzarla finalidad del contrato (...)"*;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece:. *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el limite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuesta! necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes (...). En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente (...)"*;

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 474 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 SEP 2015

Que, del tenor del Informe N° 48-2015-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se infiere que existen recursos presupuéstales para la prestación adicional;

Que, estando al Informe N° 076-2015-GRP/SGO/RO/MMCC, Memorándum N° 2781-2015-GRP/GRI/SGO,Informe N° 48-2015-GR-PUNO/GRPPAT, Memorándum N° 3498-2015-GRP/GRI/SGO, y a lo dispuesto por los artículos 41 numeral 41.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, y 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; es procedente aprobar la prestación adicional, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras; y

Estando al Informe Legal N° 361-2015-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la segunda prestación adicional por parte del contratista JPC MAQUINARIA Y CONSTRUCCION S.A.C., hasta por el 15% del monto del Contrato N° 037-2013-ADP-GRP de fecha 11 de octubre de 2013, ITEM 1, para el proyecto: Mejoramiento de la Carretera Macusani, Abra Susuya, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya - Puno; según el siguiente detalle:

Contrato			Primer Adicional aprobado			Segundo Adicional aprobado		
Bien	HM	*S/.*	%	HM	*S/.*	%	HM	*S/.*
Servicio de alquiler de cargador frontal	2,000	306,000.00	10	200	30,600.00	15	300	45,900.00
TOTAL	2,000	306,000.00	10	200	30,600.00	15	300	45,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL